



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 088 -2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

13 OCT. 2026

VISTOS:

Informe N° 267-2026-UFEM-OGA-MDP-T de fecha 22 de julio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Equipo Mecánico; Informe N° 874-2026-OGA-MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 181-2026-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 21 de agosto del 2026, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 191-2026-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 06 de octubre del 2026, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 043-2026-F-SGFEI/MDP de fecha 09 de setiembre del 2026, emitido por el Formador Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes; Informe N° 486-2026-DALS-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, emitido por la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión; Informe N° 1816-2026-GDTI-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Memorando N° 062-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 080-2026-LATL/IP-MPCSOCSSCDPTT-OSI -GM/MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2026, emitido por el Inspector de Proyecto Arq. Luis Alonso Tapia Liendo; Informe N° 2677-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 0783-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 667-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2027, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad".

Que, el artículo 39° de la precitada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, en su artículo 118° señala: "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 2. Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor. (...) numeral 33. Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, en su Artículo Quinto, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, las funciones del despacho de Alcaldía, (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo para las diversas actividades que son de su competencia".

Que, mediante Informe N° 267-2026-UFEM-OGA-MDP-T de fecha 22 de julio del 2026, el Encargado de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico, remite inspección y ficha técnica, el cual en el marco de sus competencias y funciones cumplió con realizar el diagnóstico e inspecciones técnicas de unidades vehiculares, adjuntándose las respectivas fichas técnicas para los fines administrativos pertinentes, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad operativa y continuidad en las actividades programadas.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 088 -2026-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 874-2026-OGA-MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite informe técnico de diagnóstico e inspección de unidades vehiculares asignadas a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, a fin de que sea trasladada a su área solicitante para su conocimiento y fines correspondientes, con la finalidad de determinar su estado situacional, operativo y funcional.

Que, mediante Informe Nº 181-2026-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 21 de agosto del 2026, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, solicita elaboración de plan de mantenimiento 2026, el cual concluye que resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada gestión de los activos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe Nº 191-2026-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 06 de octubre del 2026, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, reitera la solicitud de elaboración de plan de mantenimiento 2026, el cual adjunta una propuesta de plan de mantenimiento para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe Nº 043-2026-F-SGFEI/MDP de fecha 09 de setiembre del 2026, el Formador Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes, remite pronunciamiento con respecto al Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna", el cual señala que cumple con el contenido mínimo de la presentación del Plan de Trabajo, conforme al Instructivo Nº 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de trabajo".

Que, mediante Informe Nº 486-2026-DALS-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, el Subgerente de Formulación y Estudios de Inversión, emite opinión técnica favorable y otorga la validación al Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna", al determinarse su consistencia técnica, administrativa y su alineación con los objetivos institucionales de inversión y optimización de activos públicos.

Que, mediante Informe Nº 1816-2026-GDTI-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna", para evaluación, revisión y aprobación formal mediante acto resolutorio por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, mediante Memorando Nº 062-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, dirigido al Inspector de Proyecto Arq. Luis Alonso Tapia Liendo, le encarga la inspección del Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna".

Que, mediante Informe Nº 080-2026-LATL/IP-MPCSOCSSCDPTT-OSI -GM/MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2026, el Inspector de Proyecto Arq. Luis Alonso Tapia Liendo, remite opinión técnica favorable del Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna", el cual concluye que:

- Se procedió a efectuar la revisión y evaluación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - Distrito de Pocollay - Tacna"
- Este despacho procede a aprobar el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADECUACIÓN LOGÍSTICA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA", con un presupuesto inicial de S/ 705,724.37 (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 37/100), los cuales incluyen los gastos Generales, de Supervisión, de Estudios y Administrativos correspondientes.
- El que suscribe **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO** con un cronograma de ejecución de 81 días calendario, computados del 12 de octubre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, cumpliendo con los lineamientos técnicos de acuerdo a la estructura establecido en la DIRECTIVA Nº 016-2017-GM-MDP-T, "DIRECTIVA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS, PROGRAMADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL **Nº 088 -2026-GDESGA-MDP/T**

Que, mediante Informe Nº 2677-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 09 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite la opinión técnica favorable del Plan de Trabajo "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – Distrito de Pocolay – Tacna", presentada por el Inspector de Proyecto Arq. Luis Alonso Tapia Liendo.

Que, mediante Informe Nº 0783-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal respecto al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento Integral de Capacidades Operativas y Adecuación Logística en Seguridad Ciudadana en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – Distrito de Pocolay – Tacna", por el importe S/ 705,724.37 (Setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con 37/100 soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 667-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2027, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADECUACION LOGISTICA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con un presupuesto total de S/ 705,724.37 (Setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con 37/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ochenta y uno (81) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía Nº 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre del 2026; y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico; la Oficina General de Administración; la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión; la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Oficina de Supervisión de Inversiones; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADECUACION LOGISTICA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", bajo la modalidad de ejecución Administración Presupuestal Directa, con un presupuesto total ascendente de S/ 705,724.37 (Setecientos cinco mil setecientos veinticuatro con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de ochenta y uno (81) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL Saldarriaga Vera
GERENTE

C.c. Archivo
GDT
SGSC
SGFEI
OGAJ
OGA
OGPPMPI
OSI
UFEM
UFTD

COD: 51122